



Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2024-0216-R

Lago Agrio, 29 de noviembre de 2024

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN
NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP**

**RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO / SUC
BID-L1231-CNELSUC-CP-DI-OB-001 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN
AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SUCUMBÍOS RSC**

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas del Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “*Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento*”. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el “Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “(...) El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social.

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley.(...)”

QUE, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 3, establece: “(...) *Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables*

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2024-0216-R

Lago Agrio, 29 de noviembre de 2024

provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.(...)"

QUE, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinados a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado”*;

QUE, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *“(...) CONSTITUCIÓN Y JURISDICCIÓN.- La creación de empresas públicas se hará: 1. Mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva...”*;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, CNEL EP comprometida con brindar un mejor servicio, cuenta en este año con la calificación, aprobación y priorización de proyectos, por lo que se ha incorporado al programa de “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”, la **“SUC REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SUCUMBÍOS RSC”**, los cuales deber ser ejecutados bajo las políticas del BID, normas y reglamentos asociados a la ejecución de proyectos eléctricos, siendo requerido lograr calidad en trabajos cumpliendo el alcance, cronograma y costo establecido.

QUE, El 04 de septiembre de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscriben el contrato de préstamo Nro. 4600/OC-EC para financiar el programa de “Programa de Modernización y Renovación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano”, cuya operación de financiamiento es Nro. EC-L1231.

QUE, del programa de Modernización y Renovación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano, cuenta con el componente 3. Fortalecimiento institucional para la gestión operacional del subsector eléctrico, este componente incluye el financiamiento de actividades que permitan apoyar la gestión ambiental y la mejora en la capacidad de planificación y gestión del SNI por parte del MERNNR, las Empresas Eléctricas de Distribución (EED) y

Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2024-0216-R

Lago Agrio, 29 de noviembre de 2024

sus unidades de negocio.

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, los pliegos para los diferentes procesos han sido elaborados por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y por oficina central, en base a los modelos, formatos y Políticas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 43 y 45 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación del " **SUC BID-L1231-CNELSUC-CP-DI-OB-001 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SUCUMBÍOS RSC** " según consta en la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP, de 29 de noviembre de 2024, por la Directora de Adquisiciones.

QUE, para la contratación del " **SUC BID-L1231-CNELSUC-CP-DI-OB-001 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SUCUMBÍOS RSC** ", cuyo presupuesto referencial es de USD 169.691,02, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No. 121010200000000 de acuerdo con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria No. 0007871, generada el 14 de octubre del 2024;

QUE, consta en el expediente el informe para el cálculo y determinación del presupuesto referencial, para el " **SUC BID-L1231-CNELSUC-CP-DI-OB-001 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SUCUMBÍOS RSC** " suscrito por la Ing. Wendy Gabriela León Cuasquer, Líder de Responsabilidad Social, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, encargada;

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-SUC-ADM-2024-1119-M, del 25 de octubre del 2024 se designa la comisión técnica para el proceso **BID-L1231-CNELSUC-CP-DI-OB-001**, cuyo objeto de contratación es el " **SUC BID-L1231-CNELSUC-CP-DI-OB-001 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SUCUMBÍOS RSC**", conformada por la Ing. Digna Isabel Cabezas Cabezas, en calidad de presidente, Dra. María Victoria Gordis Aguilera, Delegada del área requirente, Ing. Brayer León Campoverde, Delegado Financiero y Mgs. Guadalupe Shakira Wachamin Carrasco, en calidad de Delegado Jurídico;



Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2024-0216-R

Lago Agrio, 29 de noviembre de 2024

QUE, mediante Memorando Nro. CNEL-SUC-CAR-2024-0395-M, del 29 de noviembre del 2024, la Ing. Digna Isabel Cabezas Cabezas, Líder de Recaudación y Cartera, encargada, en calidad de presidente de la Comisión Técnica, solicita la aprobación de los DDL y el inicio del proceso de contratación para el **“SUC BID-L1231-CNELSUC-CP-DI-OB-001 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SUCUMBÍOS RSC”**;

QUE, mediante sumilla inserta en el Memorando No. CNEL-SUC-CAR-2024-0395-M, el Administrador de CNEL EP, Unidad de Negocio Sucumbíos, autoriza el inicio del proceso para el **“SUC BID-L1231-CNELSUC-CP-DI-OB-001 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SUCUMBÍOS RSC”**, bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional**, y además dispone la continuación del trámite correspondiente;

Que, el 29 de Noviembre del 2024, la Econ. Tannia Verónica Paredes Cruz, Directora de Adquisiciones de CNEL EP, certifica que el proceso para la **“SUC BID-L1231-CNELSUC-CP-DI-OB-001 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SUCUMBÍOS RSC”**; se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP;

QUE, mediante memorando No. CNEL-SUC-ADQ-2024-0230-M, del 29 de noviembre del 2024, el Dr. Vinicio Veintimilla Dávila, Líder de Adquisiciones encargado, remite el expediente del proceso para la **“SUC BID-L1231-CNELSUC-CP-DI-OB-001 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SUCUMBÍOS RSC”**, y solicita a la Dirección Jurídica, proceda con la elaboración de la Resolución de inicio correspondiente;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación y conforme los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultante de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- que deben ser observados por las empresas de distribución eléctrica, el Administrador de esta Unidad de Negocio Sucumbíos;

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional** para la **“SUC BID-L1231-CNELSUC-CP-DI-OB-001 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SUCUMBÍOS RSC”**, así como también **APROBAR** los DDL con un presupuesto referencial de **USD 169.691,02 más IVA**.



Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2024-0216-R

Lago Agrio, 29 de noviembre de 2024

SEGUNDO.- DELEGAR como miembros de la Comisión Técnica para la calificación del proceso de contratación bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional** para la "SUC BID-L1231-CNELSUC-CP-DI-OB-001 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SUCUMBÍOS RSC " a los señores:

Nombre	Cedula	Designación
Ing. Digna Isabel Cabezas Cabezas	1719945204	Presidente
Dra. María Victoria Gordis Aguilera	1756841480	Delegado técnico
Ing. Brayer León Campoverde	2100554860	Delegado Financiero
Dra. Guadalupe Shakira Wachamin Carrasco	1500607336	Delegado Jurídico

Se designa al doctor Julio Vinicio Veintimilla Dávila, en calidad de Secretario de la Comisión; para que lleve a cabo la revisión de las propuestas del proceso para el "SUC BID-L1231-CNELSUC-CP-DI-OB-001 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SUCUMBÍOS RSC ".

TERCERO.- DISPONER al Líder de Adquisiciones encargado, proceda con la publicación del proceso, para el "SUC BID-L1231-CNELSUC-CP-DI-OB-001 REFORZAMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS CNEL SUCUMBÍOS RSC ", en el medio correspondiente.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en la página institucional de CNEL EP; así como en todo aquello que no se encuentre previsto en la presente resolución se aplicarán las políticas BID y supletoriamente las normas que regulan a la Contratación Pública.

Dada y firmada en el despacho de la Administración de la Unidad de Negocio Sucumbíos de CNEL EP, en la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos.

Documento firmado electrónicamente

Ing. John Xavier Estrella Estrella
ADMINISTRADOR UN CNEL EP, ENCARGADO - SUC

Referencias:

- CNEL-SUC-ADQ-2024-0230-M



Resolución Nro. CNEL-SUC-ADM-2024-0216-R

Lago Agrio, 29 de noviembre de 2024

Anexos:

- cnel-suc-sih-2024-0302-m.pdf
- cdp_no_7871_-signed-signed-signed_(1)_aprobada0804323001732891353.pdf
- informe_técnico_proyecto_bid-signed.pdf
- ddl-obra__cerramiento_bodega-actualizado-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- plano_estructural_cubierta_cnel_iv-signed.pdf
- plano_cerramiento_y_cubierta.pdf
- plano_estructural_cubierta_cnel_i-signed_1.pdf
- 17_obligaciones_seguridad.pdf
- determinacion_del_presupuesto_referencial_cerramiento_bodega-signed0216435001732891290.pdf
- plano_estructural_cubierta_cnel_iii-signed.pdf
- 9_acta_de_inicio_bid_reforzamiento_ambiental-signed-signed-signed-signed.pdf
- presupuesto_definitivo_octubre_2024-signed0109096001732891331.pdf
- plano_estructural_cubierta_cnel_ii-signed.pdf

Copia:

Señorita Administradora De Empresas
Ginna Elizabeth Cadena Guerra
Especialista de Documentacion - SUC

Señora Tecnóloga
Holanda De Jesus Verduga Cedeño
Secretaria Ejecutiva - SUC

Señora Magíster
Wendy Gabriela León Cuasquer
Líder de Responsabilidad Social, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Encargada - SUC

gs/gw